

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 458 -2009-J-OPE/INS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 14 de Diciembre de 2009

**VISTOS:**

El expediente con Registro Nº 00030088-09 que contiene: (i) Carta de Referencia PER/HSD/010/85/02/2137-2009 de fecha 13 de noviembre de 2009, del Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud, (ii) Oficios N°s 1529 y 1530-2009-J-OPD/INS de fecha 20 de noviembre de 2009 emitido por el Jefe Institucional, (iii) Informe N° 1254-2009-OEP-OGA/INS de fecha 02 de diciembre de 2009, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta de Referencia PER/HSD/010/85/02/2137-2009 de fecha 13 de noviembre de 2009, del Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud, informa que del 30 de noviembre al 04 de diciembre del 2009, se llevará a cabo el Curso de "Buenas Prácticas para Laboratorios de Control Farmacéutico e Implementación de la Guía de Auto evaluación en el Laboratorio de Control de Calidad", en la ciudad de La Habana – Cuba, por lo que solicita autorización para que la licenciada Milagros Real Pérez, participe como facilitadora en el mencionado curso; indicando asimismo, que los gastos de viaje de la referida participante serán cubiertos por la OPS;

Que, en los Oficios N°s 1529 y 1530-2009-J-OPD/INS del 20 de noviembre del 2009, se confirma la participación de la Químico Farmacéutica Milagros Azucena Real Pérez, para que asista al certamen antes citado;

Que, el artículo 83° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

De De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; con lo establecido en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

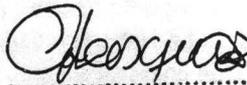
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** con eficacia del 30 de noviembre al 04 de diciembre del 2009, el viaje por Comisión de Servicios de la servidora Milagros Azucena Real Pérez, Químico Farmacéutica, Nivel IV, del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, para que asista en calidad de facilitadora en el "Curso de Buenas Prácticas para Laboratorios de Control Farmacéutico e Implementación de la Guía de Auto evaluación en el Laboratorio de Control de Calidad", a desarrollarse en ciudad de La Habana, Cuba.

**Artículo 2°.-** El viaje a que se refiere la presente resolución no irrogará gasto al Estado, ni concederá derecho a exoneraciones o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Centro Nacional de Control de Calidad, a la Oficina Ejecutiva de Personal, a la servidora en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.



Anibal Velásquez Valdivia  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es fielmente igual  
al documento que he tenido a la vista y que he de servir en todo a  
interesado. Registro N° ..... Lima, .....

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO  
FEDATARIO